FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2023**	**OFICINA GESTORA**	**GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER**
JEFE DEL ÁREA	**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**		

ESTUDIOS PREVIOS
En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **RAP EL GRAN SANTANDER**, entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, fue creada mediante Convenio de asociación No. CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico. De conformidad con el acuerdo anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander", mediante la asociación entre los Departamentos de SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Directivo. Que actualmente, se pretende adelantar los estudios técnicos de los que trata la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 para el establecimiento de la estructura organizacional, la planta de personal y el manual de funciones y competencias laborales. Que, dentro de la planta de personal de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, no se cuenta con el personal idóneo para brindar apoyo en el desarrollo y la construcción del Plan Estratégico Regional PER definitivo por lo tanto es necesario, realizar un proceso de contratación directa de un profesional en temas de planeación, que desde sus conocimientos y experiencia aporte en lo concerniente al Plan Estratégico Regional, como herramienta de planeación necesaria para identificar la visión territorial, la articulación de los objetivos estratégicos y la relación de estrategias sobre las cuales se debe encaminar la acción institucional en pro del funcionamiento y consolidación de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander. Que, según certificado expedido por el gerente de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander se corroboró que no existe en la planta de la RAP personal suficiente para para brindar apoyo en el desarrollo y la construcción del Plan Estratégico Regional PER definitivo para La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal PROFESIONAL suficiente para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un profesional, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN."** Por lo tanto, la contratación directa resulta ser un instrumento idóneo para que la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, supla este tipo de falencias en la planta de personal de la entidad, falencias que de no ser solucionadas podrían acarrear situaciones desfavorables para la misma y, por consiguiente, la deficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones que le competen; por esta razón se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que realice las actividades como profesional para el mejoramiento de la gestión institucional. Por lo anterior, se hace necesaria y es requerida la contratación respectiva para la prestación de servicios profesionales de apoyo en el desarrollo y la construcción del Plan Estratégico Regional PER definitivo para La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Revisar la información estadística regional para construir los indicadores de línea de base conforme a los proyectos priorizados. 2. Apoyar en la construcción de un instrumento metodológico que permita recopilar la información generada en el proceso de socialización, incluyendo documentos, grabaciones, y testimonios de los participantes. 3. Recopilar y revisar los aportes documentales generados durante las mesas de construcción participativa, incluyendo documentos, notas, informes y registros de discusiones. 4. Sistematizar los aportes recopilados, extrayendo las ideas principales, recomendaciones y observaciones relevantes conforme a los hechos regionales y los ejes estratégicos definidos en la versión preliminar del Plan. 5. Integrar las observaciones y recomendaciones condensadas en el documento del Plan Estratégico Regional, asegurando que estén debidamente contextualizadas y contribuyan a la mejora del plan. 6. Colaborar estrechamente con el equipo del Plan Estratégico Regional para asegurar que las observaciones y aportes sean adecuadamente incorporados en el documento final. 7. Construir las matrices de proyectos estratégicos conforme a los lineamientos y herramientas suministradas por el Departamento Nacional de Planeación para este propósito. 8. Participar en reuniones de seguimiento y retroalimentación con la entidad contratante para discutir los resultados y acciones futuras. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 11. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL
• **Soporte Técnico:** La Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Profesional en sociología y ciencias Políticas. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” requiere un apoyo a la gestión con experiencia mínima de doce (12) meses para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.”.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.”. Cabe aclarar que, de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado y/o prorrogado; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

- **Soporte Económico:**

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

En consecuencia, para el caso concreto, un PROFESIONAL, con experiencia superior a doce (12) meses, por su conocimiento, tendrá como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($3.500.000.oo) M/CTE,** por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.**

- **Soporte Presupuestal:**

Que para tal efecto, la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” cuenta con los recursos necesarios para la contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS

PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN" con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal año 2023 y recursos de balance de la vigencia fiscal año 2022, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad No. 0020 de fecha 27 de Septiembre del 2023**,** RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01, por concepto de HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo) M/CTE, expedido por la entidad.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Convenio de asociación No. CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021 mediante el cual se creó la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander" y el Acuerdo No. 001 de 2023, por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la RAP El Gran Santander, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico aplicable a la contratación que celebre la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander, será el de Derecho Público en concordancia con el Manual de Contratación de RAP El Gran Santander.

Atendiendo la cuantía, el objeto contractual y lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de contratación directa:

"*(...)*

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:… h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar

el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander", deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo tanto, no se exigirá a EL CONTRATISTA la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual que se pretende adelantar por virtud del presente contrato.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante actas parciales vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.266. 666.oo) M/CTE o proporcionalmente a servicio ejecutado.

FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: TRES (03) pagos contenidos en TRES (03) actas de la siguiente forma: A) DOS (02) actas parciales vencidas de ejecución por los servicios prestados y B) UN (01) acta final por los servicios prestados por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.oo) M/CTE o proporcionalmente a los servicios ejecutados, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – En este valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de la entidad de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la entidad y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

LUGAR DE EJECUCION: PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER), REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP “EL GRAN SANTANDER” como domicilio principal de la entidad, sin embargo dependiendo de la necesidad del servicio, el contratista podrá prestar los mismos en el territorio nacional.

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el manual interno de contratación de la entidad. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP "EL GRAN SANTANDER", que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y los siguientes documentos: i) Registro presupuestal, ii) Afiliación del Contratista a la ARL y iii) Suscripción de las partes del acta de inicio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO / CUMPLE – NO CUMPLE: El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

- Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.
- Hoja de vida personal y del SIGEP
- Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según el caso
- Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas.
- Libreta militar según el caso
- Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros

• Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social

8. CONCLUSIONES
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar una persona natural para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN."** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró	
Nombre	**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**
Cargo	GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER
Firma	

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut/ Abg. Contratista

Revisó: Rubiela Camacho Vargas / Abg. Contratista

Vo Bo: Deimer Mauricio Mosquera Lozano / Abg. CPS